



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00103307- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00103307- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado solicita, se actualicen las tasas para el ciclo lectivo 2022, de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución FCC N° 148/2021 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación autorizó el cobro de tasas para las Carreras de Doctorado en Comunicación Social, Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital y Cursos de Posgrado correspondiente al año académico 2021, comprendido desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022.

Que para el ciclo lectivo 2022, el que tiene vigencia desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, resulta pertinente aplicar un incremento del veinte por ciento (20%) sobre las tasas establecidas para el ciclo lectivo 2021 respecto de los alumnos del Doctorado en Comunicación Social, y un aumento del veinticinco por ciento (25%) para las tasas de Actividades Formativas de Posgrado, también tomando como base los montos aprobados por Resolución Decanal N° 148/2021.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar el concepto correspondiente a "Inscripción a cursos de Posgrado" por un monto de pesos un mil (\$1.000.-), por cada alumno externo a las carreras y aplicable para cada curso abierto de las carreras Doctorado en Comunicación Social y de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, actividades formativas de posgrado, u otras ofertas existentes en la Secretaría de Posgrado, monto que constituirá una reserva en la partida presupuestaria de la Secretaría de Posgrado, el cual no será afectado a gastos de honorarios docentes.

Que existen regulaciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 59 inc.c); Ley 24.156 — de Administración Financiera — y su modificatoria 25.453, Decretos 436/00, 1023/01 y 1030/16 y Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/06 del HCS) en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Posgrado la actualización de las tasas para la Carrera de Doctorado en Comunicación Social correspondientes al ciclo lectivo 2022, el cual se incrementará en un veinte por ciento (20%) respecto de los montos aprobados para dicha carrera en el ciclo lectivo 2021, la que tendrá vigencia desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la actualización de las tasas de las Actividades Formativas de Posgrado para el ciclo lectivo 2022, las cuales aumentarán en un veinticinco por ciento (25%) respecto a los montos aprobados para las Actividades Formativas de Posgrado del ciclo lectivo 2021, la que tendrá vigencia desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º: Incorporar el concepto "Inscripción a cursos de posgrado" por un monto de pesos un mil (\$1.000.-) a cobrarse por única vez, por cada alumno externo y por cada curso abierto de las carreras Doctorado en Comunicación Social y de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, Actividades Formativas de Posgrado u otra oferta existente en la Secretaría de Posgrado FCC para el ciclo lectivo 2022, la que tendrá vigencia desde el 01 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera. Oportunamente, archívese.